



Gobierno de

CLAVE: SEM002942
FOLIO TRAMITE: 676,567

FECHA EXPEDICIÓN 29-abr-2022

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PORTILLO CURIEL JUAN ALBERTO
 UBICACIÓN: CAMINO REAL A COLIMA
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: PASEO DEL PORTÓN
 CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS PATIOS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: 5039 INTERIOR: 18

FONDO 1.80 MTS. "USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

DÍAS AÑATURADOS: 184 IMPORTE: \$956.80
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	07:00:00 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	07:00:00 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	07:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	07:00:00 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TLAQUEPAQUE

PORTILLO CURIEL JUAN ALBERTO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido caudrá infracción (excluindo no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Instalarse en los bordillos de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.